Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).
REF: PROCESO: 110013103013-**2023-00077**-00

Para los efectos pertinentes se tiene cuenta que la entidad demandada contestó la demanda en tiempo y propuso excepciones de fondo, de las cuales se corre traslado por el término de diez (10) días a la parte actora para lo pertinente. (artículo 443 del CGP.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez
(2023-077 -1 folios-)

ypg